Ueinte marauedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

6

En la villa de [illegible] a treinta y un dias del mes
de diziembre de mil y seiscientos y cinquenta y
nueve años [illegible] don Manuel Marin
[illegible] Garcia y Salazar alcalde [illegible]
[illegible] regidores [illegible] ayuntamiento
y [illegible] capitulares de la ayuntamiento [illegible]
de la villa que lo firmaron estando jun-
tos en su ayuntamiento como lo an
de uso y costumbre = dixeron que por
quanto se les a dado razon [illegible]
[illegible] depositarios del posito de la villa
[illegible] de tiempo
[illegible] para el
[illegible] a treinta y seis reales como
[illegible] posito a treinta y seis [illegible]
[illegible] toman
[illegible] = [illegible]
[illegible]
[illegible] mandaron [illegible]
[illegible]
[illegible] posito [illegible]
[illegible] la fanega [illegible]
[illegible]
[illegible] por [illegible]
[illegible] fanega [illegible]
[illegible]
[illegible] depositario [illegible]
[illegible] y firmaron =

Juan [illegible] Marin
Garcia de Salazar
[illegible] Lopez Marin
[illegible] Blazquez
Marin [illegible]
[illegible] Marin Monteagudo
Pedro Almudes Talon
Juan de Merida
[illegible]